



Universidad Austral de Chile

Secretaría General

REF: Aprueba Política de la Universidad Austral de Chile sobre sus Revistas de Investigación.

Nº 082

VALDIVIA, 29 de diciembre de 2022.

VISTOS: El Decreto de Rectoría N° 06/2018 de 28 de febrero de 2018, que Crea Vicerrectoría de Investigación, Desarrollo y Creación Artística de la Universidad Austral de Chile; el Decreto de Rectoría N° 069/2019 de 28 de octubre de 2019 que Aprueba Plan de Desarrollo, periodo 2020-2023, de la Vicerrectoría de Investigación, Desarrollo y Creación Artística de la Universidad Austral de Chile; la Resolución N° 04/2019 de 05 de junio de 2019 de la Vicerrectoría de Investigación, Desarrollo y Creación Artística que Constituye Red de Revistas de Investigación UACh; lo aprobado por el Consejo Académico en sesión del 12 de octubre de 2022; y lo dispuesto en el artículo 48, letra i) de los Estatutos de la Corporación.

D E C R E T O

1°.- Apruébese la **Política de la Universidad Austral de Chile sobre sus Revistas de Investigación**, que se detalla en el documento adjunto al presente Decreto, y que forma parte integrante del mismo.

2°.- Las unidades respectivas procederán conforme a lo dispuesto en el presente Decreto.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

**HANS G. RICHTER BECERRA
RECTOR**

**JORGE MANZANO NAHUEL PÁN
SECRETARIO GENERAL**

VºBº Dirección Jurídica



Universidad Austral de Chile

Secretaría General

Política de la Universidad Austral de Chile sobre sus Revistas de Investigación

1. Presentación y fundamentación

Las revistas de investigaciónⁱ hacen posible la observación pública de lo que otros observaron y proveen argumentos, diseños metodológicos y hechos, incrementando el conocimientoⁱⁱ producto de la investigación científica, la innovación tecnológica o la creación artística. En este sentido, se trata de un género amplio que abarca las tres vertientes mencionadas, esto es, la científica, tecnológica y artística. Así, estas revistas contribuyen a acuñar estilos intelectuales y a la alfabetización y formación de investigadores, facilitando la creación de comunidades disciplinares e incluso el diálogo interdisciplinario. Las revistas de investigación editadas por una Universidad le otorgan a esta un conjunto de fortalezasⁱⁱⁱ, entre las cuales se pueden mencionar: 1) contribuir a robustecer una identidad institucional, 2) vinculación con el medio, 3) formación de estudiantes, 4) prestigio institucional, 5) soberanía del conocimiento con respecto al mercado de la ciencia y 6) custodia del conocimiento publicado. Así, la Universidad también puede promover la transversalidad del principio de pluralidad en la generación y edición de conocimiento científicos.

Desde hace medio siglo, la Universidad Austral de Chile edita revistas de investigación a través de sus académicos y, actualmente, cuenta con 11 revistas que representan a la mayor parte de sus ámbitos disciplinares de experiencia académica y científica. La importancia del aporte a la producción científica de las revistas de investigación requiere de un entorno institucional que asegure criterios de excelencia. De este modo, nuestra Universidad debe asegurar mediante política interna el desarrollo, la viabilidad y la sostenibilidad de sus revistas, bajo el cumplimiento de la ética editorial y el aseguramiento de la calidad y eficiencia en todos los ámbitos de su quehacer editorial, velando por la preservación digital, la amplia catalogación y la libre difusión de sus contenidos.

Esta política institucional corresponde a una declaración formal de principios generales sobre las prácticas de las revistas de investigación y está basada en elementos estratégicos y valóricos que atañen a la Universidad Austral de Chile, concordantes con su visión y misión. En este documento se establecen los objetivos de esta política y mecanismos necesarios para implementarlos a través de lineamientos específicos que permitan generar las acciones pertinentes, como también se enfatiza en la necesidad de un amplio compromiso formal y académico de parte de nuestra Universidad con sus revistas de investigación y sus respectivos equipos editoriales^{iv} para conseguir estos objetivos.

2. Objetivos de la política

El objetivo de esta política es establecer lineamientos para fortalecer y garantizar la excelencia en la gestión y en la ética de sus revistas de investigación, con el fin de asegurar su calidad, continuidad, preservación y difusión. Los objetivos específicos son:



Universidad Austral de Chile

Secretaría General

- a) Fortalecer una estructura institucional de gestión de revistas que garantice su continuidad, financiamiento, calidad editorial y ética, preservación y difusión a niveles nacional e internacional como también entre los integrantes de la Universidad.
- b) Afianzar la calidad de los procesos editoriales mediante capacitación continua de los equipos editoriales de sus revistas.
- c) Promover alianzas estratégicas^v con organizaciones afines para fortalecer los propósitos de las revistas.
- d) Reconocer la labor editorial en los procesos de promoción académica y funcionaria de los integrantes de los equipos editoriales de las revistas.

3. Alcance y lineamientos

La Universidad, apoyando el buen desempeño de sus revistas de investigación, salvaguardará la identidad y autonomía de cada revista de investigación, según su ámbito disciplinar y enfoque distintivo (línea editorial), resguardando el cumplimiento de estándares de excelencia de calidad y de ética.

Entre los aspectos relevantes de apoyo destaca el financiamiento para la correcta realización de los procesos editoriales, que incluyen, entre otros: cuestiones técnicas de base, como el soporte de plataforma de gestión editorial^{vi}; asuntos de edición, como la revisión de estilo y traducción; materias relativas a la producción, como diagramación y marcación; aspectos de gestión estratégica, como análisis de datos bibliométricos, difusión (gestor de comunidades), capacitación permanente de los equipos editoriales, apoyo en formulación y ejecución de proyectos en beneficio de las revistas, preservación digital, representación y defensa ante situaciones externas que dañen su desempeño, y otros temas emergentes.

4. Principios que regirán los lineamientos

La Universidad Austral de Chile debe implementar, como política interna, los criterios de excelencia que aseguren el cumplimiento de la ética tanto editorial como de investigación, así como la calidad y la eficiencia en todos los ámbitos del quehacer editorial, velando por la amplia y libre difusión de todos los contenidos de sus revistas. Estos lineamientos deben estar acordes a los siguientes principios:

- a) Garantía del carácter de investigación declarado por las revistas. Las revistas tendrán como propósito publicar, difundir y custodiar el conocimiento resultante de la investigación disciplinar respectiva, contribuyendo a satisfacer necesidades de nuevo conocimiento de alta calidad y, a la vez, aportando a la independencia de su divulgación en el contexto mundial. Estas revistas, con su identidad y autonomía, deberán estar enfocadas en los ámbitos disciplinares de experiencia de la Universidad y, según las necesidades, abrirse a nuevas áreas disciplinares de publicación.
- b) Buenas prácticas en los procesos editoriales. Las revistas respetarán las buenas prácticas editoriales, de reconocidos estándares internacionales^{vii}, las cuales serán periódicamente revisadas y actualizadas por los equipos editoriales, con el fin de alcanzar los mayores niveles de ética^{viii} y de excelencia en las publicaciones, con estricto apego a la legislación vigente. Cada revista definirá la conformación de su equipo editorial, identificando deberes y derechos de sus miembros, según el



Universidad Austral de Chile

Secretaría General

marco regulatorio de la Universidad.

- c) Acceso abierto a los contenidos. Las revistas cumplirán con estándares internacionales de acceso abierto^{ix}, mediante sistemas que faciliten el libre acceso a ellas y con resguardo de los derechos de autor.
- d) Reconocimiento de las funciones editoriales. Las funciones editoriales^x ejercidas en cada revista obtendrán por parte de la Universidad el debido reconocimiento reglamentario para quienes las desempeñen, de tal manera de promover el logro de sus propósitos e incentivar la renovación de los equipos editoriales y el avance en la carrera académica o administrativa de sus académicos y funcionarios.
- e) Adscripción y financiamiento de las revistas. Las revistas dependerán, en cuestiones de financiamiento e implementación de políticas de la Unidad Superior^{xi} competente de la Universidad. Para favorecer su desempeño específico, cada revista, a su vez, estará adscrita a alguna Unidad de Ámbito Disciplinario^{xii} que sea pertinente con respecto al ámbito de la revista. A través de la Unidad Superior de gestión, obtendrán los recursos institucionales, materiales y técnicos necesarios para su buen funcionamiento, lo que no obsta a trabajar con otras instancias que aporten recursos. Las revistas deberán ser miembros activos de la Red de Revistas de Investigación de la Universidad.
- f) Capacitación de los equipos editoriales. El aseguramiento de la calidad de excelencia en todos los aspectos del trabajo editorial será apoyado por mecanismos de capacitación continua, solventados por la Universidad, a través de la Unidad Superior, de acuerdo con las necesidades de los equipos editoriales. Siendo estas revistas de adscripción universitaria, se considerará la incorporación preferente de estudiantes (posgrado y pregrado) para su capacitación y trabajo de apoyo.
- g) Ingreso de nuevas revistas de investigación a la Universidad. La Universidad podrá incluir nuevas revistas de investigación como propias, ya sea por su creación al interior de la Universidad o por la adscripción de una ya existente. Para ello, cada nueva revista de investigación deberá: i) cumplir con esta política, ii) contar con el apoyo explícito de alguna unidad académica en el ámbito disciplinario, iii) haber contado con una asesoría y evaluación de la Red de Revistas de Investigación^{xiii} y iv) postular^{xiv} ante la Unidad Superior, la cual evaluará su pertinencia.
- h) Cierre o desafiliación de revistas de investigación de la Universidad. El cierre o la desafiliación de una revista de investigación deberá ser justificado por la unidad académica en la cual se encuentra adscrita, incluyendo informe de balance final y destino de los recursos materiales y humanos con que cuenta. La Unidad Superior podrá proceder al cierre o a la desafiliación de una revista de investigación cuando esta no cumpla con la presente política, mediante un procedimiento administrativo con participación de la Red de Revistas de Investigación. Los números existentes hasta ese momento pasarán a formar parte del archivo de la plataforma pública de las revistas institucionales.
- i) Preservación digital. La Universidad se hará cargo de la preservación digital de sus revistas de investigación para garantizar el acceso a los documentos digitales en el futuro de forma continua y permanente, tanto de forma local (sistemas de almacenamiento digital de la Universidad) como en el Depósito Legal Electrónico^{xv} de la Biblioteca Nacional Digital de Chile.



Universidad Austral de Chile

Secretaría General

5. Necesidades de cada revista de investigación para la implementación de esta política

Las revistas de investigación de la Universidad requieren para su adecuado funcionamiento ciertas condiciones básicas, las cuales serán garantizadas y supervisadas por la Universidad Austral de Chile mediante sus procedimientos de gestión, considerando las diferentes instancias con las que cuenta, como la Macrounidad, Facultad, Vicerrectorías, Sede, etc. Tales necesidades básicas incluyen para cada revista:

- a) Estructura operativa en sus dimensiones académicas y técnicas que le permita disponer de los recursos necesarios para cumplir sus propósitos de acuerdo con el desempeño propuesto en su plan de trabajo.
- b) Lugar de trabajo reservado, técnicamente equipado y habilitado con los programas informáticos pertinentes.
- c) Plan de desarrollo con objetivos evaluable que defina acciones, responsabilidades y recursos solicitados, y que se proyecte en el tiempo (metas a corto, mediano y largo plazo).
- d) Presupuesto periódico exclusivo asociado a un plan o programa de financiamiento, o esquema de financiamiento; de acuerdo con el plan de desarrollo/gestión de cada revista, aprobado por su Unidad de Ámbito Disciplinar y la VIDCA.
- e) Reporte periódico de la jefatura del equipo editorial, ante su Unidad de Ámbito Disciplinar y la VIDCA, sobre el trabajo realizado y el presupuesto utilizado.
- f) Aplicación de las normas institucionales pertinentes ante el incumplimiento de esta política, para corregir y sancionar eventuales faltas.

6. Glosario^{xvi}

ⁱ Revistas de investigación: publicaciones periódicas orientadas a la divulgación de nuevo conocimiento producto de la investigación científica, tecnológico o de creación artística cumpliendo los estándares internacionales de su ámbito disciplinar.

ⁱⁱ Conocimiento: aquel publicado por las revistas, propio de los aportes de la investigación científica, innovación tecnológica o creación artística.

ⁱⁱⁱ Gerding V. 2020. Importancia de las revistas de investigación propias para una universidad. *Bosque* 41(1): 7-10. DOI: [10.4067/S0717-92002020000100007](https://doi.org/10.4067/S0717-92002020000100007)

^{iv} Equipo editorial: conjunto de personas que ejercen funciones consustanciales al proceso de edición de una revista, tanto en lo disciplinar como en lo técnico y administrativo.

^v Alianzas estratégicas: acuerdos con organizaciones tales como redes de revistas de investigación, grupos editoriales y de investigación, innovación y creación, nacionales o internacionales, incluyendo organizaciones propias de la UACh (por ejemplo, Ediciones UACh).

^{vi} Por ejemplo, [Open Journal Systems](#) (OJS), actualmente en uso por algunas revistas de la RRI-UACh, u otro software equivalente.

^{vii} Estándares internacionales para revistas de investigación como, por ejemplo, las de [SciELO](#), [Scopus](#), [ERIH PLUS](#) o [WoS](#).

^{viii} Ética en los procesos editoriales de revistas según principios internacionales como los de COPE ([Committee on Publication Ethics](#)).



Universidad Austral de Chile

Secretaría General

^{ix} Acceso abierto: el [acceso abierto](#) (en inglés, *Open Access*, OA) es el acceso gratuito a la información y al uso sin restricciones de los recursos digitales por parte de todas las personas.

^x Funciones del editor: los editores de las revistas de investigación tienen responsabilidades hacia los autores que proporcionan el contenido de las revistas, los revisores que comentan la idoneidad de los manuscritos para su publicación, los lectores de las revistas y la comunidad científica, los propietarios/editores de las revistas y el público en general. Por ejemplo, aquellas definidas por el [Council of Science Editors \(CSE\)](#).

^{xi} Actualmente, corresponde a la Vicerrectoría de Investigación, Desarrollo y Creación Artística (VIDCA), lo cual puede variar según el organigrama que se desarrolle en la Universidad Austral de Chile.

^{xii} La adscripción de una revista es variada con respecto a la Unidad de Ámbito Disciplinario, pudiendo ser dicha unidad un Instituto, un grupo de Institutos, una Facultad, una Sede, etc., según la afinidad disciplinaria con la revista y su proyecto.

^{xiii} La Red de Revistas de Investigación (RRI) fue constituida mediante la resolución N° 04/2019 de la Vicerrectoría de Investigación, Desarrollo y Creación Artística, con fecha 05 de junio de 2019. Agrupa a las revistas de investigación de la Universidad Austral de Chile.

^{xiv} Postulación según establezca un reglamento. Debe incluir, al menos: justificación e importancia para la unidad disciplinaria y la Universidad, evidencia de la nómina de los miembros del comité editorial y comité científico, normas editoriales con todas las instrucciones y procedimiento de gestión, plan de trabajo y presupuesto anual.

^{xv} Depósito Legal Electrónico: el Depósito Legal Electrónico de la Biblioteca Nacional Digital de Chile tiene como finalidad recopilar y preservar la información generada por los medios electrónicos nacionales y otros productores de contenidos en formato digital, para ponerla al alcance de la ciudadanía. Al realizar el Depósito Legal Electrónico, el propietario accede a poner la obra depositada a disposición de los usuarios en el interior del edificio de la Biblioteca Nacional y a través de sus Puntos de Acceso Remoto, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Propiedad Intelectual (<http://www.bibliotecanacionaldigital.gob.cl/bnd/612/w3-propertyname-585.html>).

^{xvi} Otras definiciones de conceptos se pueden obtener de [Latindex](#).